

28 de diciembre de 2021  
INF-TEC-RRHH-017-2021

### ENCARGADO(A) DE TRABAJO SOCIAL Profesional Municipal 1 A

El presente documento constituye una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso y como un instrumento de apoyo para el análisis de las distintas personas oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajusta con lo señalado tanto por el Código Municipal como por el Manual de Puestos. Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

#### DATOS DE LA PLAZA:

Puesto: Encargado(a) de Trabajo Social

Clasificación: Profesional Municipal 1 A.

Salario Base: 571.450,00 colones

Jefe inmediato: Coordinadora de Igualdad de Género y Desarrollo Social

#### PERFIL DE LA PLAZA:

<b>Encargado(a) de Trabajo Social Profesional Municipal 1 A</b>	
<b>EDUCACION FORMAL</b>	Bachiller Universitario en el campo de actividad del cargo
<b>EXPERIENCIA</b>	De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo
<b>REQUISITO LEGAL</b>	Incorporado(a) al colegio profesional respectivo

La educación formal en el campo de actividad del cargo corresponde al área de Trabajo Social.

#### CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO

- Realizar estudios socioeconómicos a familias del cantón, para determinar si requieren apoyo en becas, donativos, implementos de estudios, etc.
- Apoyar la elaboración de diagnósticos para estudios de la Municipalidad, con fines de generar la justificación de proyectos sociales a nivel técnico de la Alcaldía Municipal o el departamento a cargo.
- Generar junto con el Área Legal, DIGDS y la Alcaldía, reglamentos, e instrumentos oficiales, que regulen los estudios socioeconómicos realizados, y los criterios técnicos que determinen la entrega o no del apoyo en material de



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia hacia alguna familia que viva en el cantón de San Isidro de Heredia.

- Apoyar la facilitación de talleres socioeducativos, ya establecidos en el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social (DIGDS).
- Visita a las casas de las familias a las que se les valorará la situación socioeconómica, y su respectivo informe.
- Capacitación con Instituciones del Estado, referentes a los apoyos socioeconómicos, cumplimiento de convenios, etc.
- Realizar labores variadas de oficina que surgen como consecuencia de la actividad de lleva a cabo.
- Atender y resolver las consultas que se presentan a su consideración, relacionadas con las actividades a cargo.
- Llevar controles variados sobre las diferentes actividades que tiene bajo su responsabilidad.
- Ejecutar otras labores propias de la clase.

## ASPECTOS LEGALES.

### Código Municipal

*“ARTÍCULO 128.- Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:*

*a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.*

*b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.*

*c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.*

*d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el Artículo 194 de la Constitución Política de la República.*

*e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.*

*f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas*

*.ARTÍCULO 134.- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 128 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento*



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

*y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades...*

La Constitución Política en el artículo 192 señala:

*“ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.”*

El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de esta Municipalidad señala:

*“Artículo 39. - El personal de esta Municipalidad se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, a las cuales se admitirá únicamente a quienes satisfagan los requisitos mínimos prescritos en el Manual de Clases de Puestos. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de Reclutamiento y Selección; y corresponderán a reglamentaciones específicas que aplicará el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.”*

Por todo el fundamento legal anterior es claro que para que una persona pueda participar en un concurso debe cumplir con los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos y adicionalmente para un proceso de selección debe demostrar idoneidad sometiéndose a pruebas que serán aplicadas a quienes satisfagan con los requisitos.

### **CRITERIOS DE EVALUACION.**

Para efectos de realizar la evaluación de oferentes y así obtener los candidatos o candidatas más idóneas se procederá a establecer los factores de selección para el concurso.

El porcentaje que se asignará a cada predictor se detalla a continuación:

<b>Predictor</b>	<b>Porcentaje</b>
Experiencia	20%
Pruebas específicas	45%
Académico	15%
Entrevista	20%
Total	100%

Especificación para cada factor antes mencionado

#### **Experiencia.**

<b>Experiencia en Estudios Socioeconómicos</b>	<b>Porcentaje</b>



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

De dos años a cuatro años de experiencia en diseño, ejecución y elaboración de informes de estudios socioeconómicos	6%
Mas de cuatro años y un mes de experiencia en diseño, ejecución y elaboración de informes de estudios socioeconómicos	10%

<b>Experiencia en procesos socioeducativos</b>	<b>Porcentaje</b>
De dos años a cuatro años de experiencia como facilitador de procesos para grupos socioeducativos	6%
Mas de cuatro años y un mes de experiencia como facilitador de procesos para grupos socioeducativos	10%

#### **Académico.**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
Se otorga tres puntos por cada curso, taller o capacitación en temas relacionados con manejo de grupos, procesos socioeducativos, atención terapéutica (métodos tradicionales o alternativos), prevención de violencia y pobreza, hasta un máximo de 5 cursos.	15%

#### **Entrevista**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
Entrevista elaborada y evaluada por el departamento de Recursos Humanos.	20%

#### **Prueba Específica**

<b>Factor</b>	<b>Porcentaje</b>
Prueba específica de conocimiento elaborada y evaluada por un profesional en el área.	45%

#### **ASPECTOS PARA CONSIDERAR.**

Las ofertas deben presentarse en el tiempo establecido en la publicación, a saber, del 24 al 28 de enero del 2022 de las 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm, las mismas se recibirán en físico y se debe adjuntar la siguiente información:

- Curriculum vitae
- Copia de Documento de identidad
- Copia de Atestados y/o certificaciones.



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

- Copia de Constancias laborales o de experiencia (con indicación del nombre y teléfono de la empresa o institución, indicación de fecha de ingreso y salida, el puesto ocupado y las funciones).
- Copia de Constancia emitida por el Colegio Profesional donde se indique que está activo.

El presente cartel será publicado en la página web de la Municipalidad:  
[www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr) (novedades/noticias) con el fin de que los interesados lo puedan consultar.

Las ofertas presentadas fuera de las fechas establecidas no serán tomadas en consideración para el proceso de reclutamiento y selección de la plaza de Encargado(a) de Trabajo Social.

La entrevista, la prueba y los resultados finales se comunicarán por medio de correo electrónico, de ahí la importancia de proporcionar en el currículo un correo electrónico para las notificaciones.

Las personas participantes del concurso externo deberán presentar los originales de la documentación aportada cuando el departamento de Recursos Humanos lo solicite para efectos de confrontación.

La entrevista y la prueba tratará de temas relacionados directamente con las funciones de la plaza de Encargado(a) de Trabajo Social.

El departamento de Recursos Humanos podrá realizar las llamadas telefónicas que considere necesario para verificar la información que proporcionan las personas participantes únicamente para el caso de los oferentes que obtengan una calificación mayor o igual a 70.

Importante indicar que la nota mínima de calificación corresponderá a 70%.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARA EL CONCURSO INTERNO Y/O EXTERNO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

1. Documento de revisión de currículo.
2. Documento de preguntas para entrevista.
3. Prueba
4. Evaluación General de los Predictores



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

Por todo lo anterior, se procede a que la señora Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal de visto bueno a las especificaciones Técnicas para continuar con los procedimientos del **CONCURSO PARA LA PLAZA DE ENCARGADO(A) DE TRABAJO SOCIAL.**

**Sin más por el momento se suscribe:**

Silvia Salazar Sánchez  
Coordinadora de Recursos Humanos

**Visto Bueno:**

Dra. Lidieth Hernández González,  
Alcaldesa Municipal

